

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE:

VIRGINIA COMMONWEALTH UNIVERSITY, USA

Y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO

Virginia Commonwealth University, una entidad de la Commonwealth de Virginia codificada en el Virginia Code § 23.1-2300, declara que su representante está facultado para celebrar este tipo de Memorando de Entendimiento, tal y como se establece en la política de la Junta de Visitantes de la VCU sobre la Delegación de la Autoridad de Firma (VCU Board of Visitors policy Delegation of Signatory Authority) y que se encuentra en 901 W. Franklin St, Richmond, VA 23284-2512.

La Universidad de Guadalajara declara que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco; que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, conforme a los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad; que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

Virginia Commonwealth University y Universidad de Guadalajara, en su deseo de mejorar las relaciones entre las dos instituciones y desarrollar intercambios académicos y culturales para avanzar en el descubrimiento de nuevos conocimientos, la expresión creativa y la innovación, mejorar la enseñanza y el aprendizaje y fortalecer el impacto positivo en sus comunidades, acuerdan trabajar juntos hacia la internacionalización de la educación superior en sus respectivas instituciones.

Las áreas de cooperación incluirán la discusión sobre los programas que potencialmente se ofrecerán por cualquiera de las instituciones, lo que sería deseable y factible para el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de estudiantes
- b) Intercambio de personal académico

- c) Desarrollo de proyectos de investigación;
- d) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- f) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

Cualquier oferta específica de programas estará sujeta al consentimiento mutuo, tal como se codifica en acuerdos escritos por separado, la disponibilidad de fondos y la aprobación de las entidades reguladoras apropiadas.

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

Las partes acuerdan que no se iniciará ningún programa o actividad antes de la elaboración de los acuerdos escritos apropiados por los funcionarios responsables de cada entidad.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y en ningún caso podrá considerarse patrones sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Este acuerdo entrará en vigor con la aprobación de ambas partes y permanecerá vigente por un período inicial de tres (3) años. Este acuerdo podrá ser renovado por un período de uno a tres años a partir de la fecha en que se acuerde por escrito de las partes. Cualquiera de las partes puede terminar este acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte. Si hubiera estudiantes en situación de intercambio activo al finalizar el convenio, las Partes cooperarán para encontrar una solución de mutuo acuerdo que permita a los estudiantes activos completar sus respectivos programas.

Este acuerdo está redactado en cuatro copias originales, dos en inglés y dos en español con la versión inglés como el ejemplar en caso de que exista conflicto.

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Fecha: 4 de abril del año 2022

Fecha: 4 de abril del año 2022

Por la Virginia Commonwealth University

Por Universidad de Guadalajara

Presidente
Dr. Michael Rao

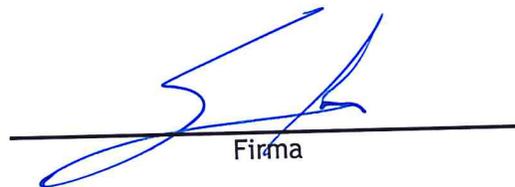
Rector General
Dr. Ricardo Villanueva Lomelí



Firma

Firma

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



Firma

